



DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

11
03 ENE. 2017

1. La solicitud de subvención presentada por la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.**

2. El ORD. N° 536 de fecha 27 de diciembre 2016, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El Convenio de fecha 03 de enero 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**

4. El Decreto Alcaldicio N°3.929 del 06 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde a don Miguel Becker Alvear.-

5. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2017 en sus distintas áreas de gestión.

6. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

7. Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

8. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

9. El Registro N° 591-2007 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal que se haya hecho exigible a la fecha.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 03 de enero 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION: **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**
RUT.: **65.836.190-2**

1204159

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: Decreto Exento N°943 de fecha 22 de marzo, de 2007 del Ministerio de Justicia

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Oyarzun Polanco

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION:

\$17.839.991.- (en letras) diecisiete millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y un mil pesos.-

DESTINO DE LOS RECURSOS:

Financiamiento Proyecto II Simposio Internacional De Escultura "In Situ" 2017 Del 05 Al 13 De Enero 2017.

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 03 de enero 2017.

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 15 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2017, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GME/gaa

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Parte



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





ORD. N° 536
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, 27 de diciembre 2016

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL
C.C. SRS. CORPORACION CULTURAL

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre de 2016, se aprobó otorgar **Subvención a la Corporación Municipal de Temuco, para para el Simposio Internacional de Escultura a realizarse del 5 al 13 de Enero de 2017, por un monto de \$ 17.839.991**, a distribuir en personal de apoyo, alimentación, alojamiento, traslados, colaciones, cena de bienvenida y finalización, cóctel premiación, premios, combustible, arriendo de maquinaria, cepilladoras y pulidoras, repuestos para cepilladoras y pulidoras, prensa y toldo.

Saluda atentamente a Ud.,


SECRETARIO MUNICIPAL
ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
TEMUCO


JAN/RMS/rms.



CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO

En Temuco, a 03 de enero 2017, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, cédula de nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, Don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° con domicilio en Temuco, en representación de la "CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO", vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 591-2007, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "**Financiamiento Proyecto II Simposio Internacional De Escultura "In Situ" 2017 Del 05 Al 13 De Enero 2017**" el cual es valorizado en la suma de **\$17.839.991.- (en letras) diecisiete millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y un mil pesos.-** monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

CONVIENEN:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la "**Corporación Municipal Para El Desarrollo Cultural De Temuco**", Rut: 65.836.190-2, representada por su vicepresidente, don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, la suma de **\$17.839.991.- (en letras) diecisiete millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y un mil pesos.-** por concepto de subvención, para



el financiamiento exclusivo del proyecto denominado "**Financiamiento Proyecto II Simposio Internacional De Escultura "In Situ" 2017 Del 05 Al 13 De Enero 2017**"

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **27 de diciembre 2016**, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **\$17.839.991.- (en letras) diecisiete millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y un mil pesos.-**

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$17.839.991.- (en letras) diecisiete millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y un mil pesos** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	
Personal de apoyo	\$899.991
Alimentación, alojamiento, traslados	\$6.000.000
Colaciones	\$270.000
Cena de bienvenida y finalización	\$1.000.000
Coctel premiación	\$120.000
premios	\$5.100.000
combustible	\$540.000
Arriendo maquinaria	\$800.000
Cepilladoras y pulidoras	\$1.360.000
Repuestos Cepilladoras y pulidoras	\$800.000
Prensa	\$500.000
Toldo 6x8	\$450.000
Total subvención	\$ 17.839.991

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto "**Financiamiento Proyecto II Simposio Internacional De Escultura "In Situ" 2017 Del 05 Al 13 De Enero 2017**" materia del presente convenio, dentro del año 2017, cuyo objetivo es el siguiente:

- i. Personal de apoyo
- ii. Alimentación, alojamiento, traslados
- iii. Colaciones
- iv. Cena de bienvenida y finalización
- v. Coctel premiación
- vi. premios
- vii. combustible
- viii. Arriendo maquinaria
- ix. Cepilladoras y pulidoras
- x. Repuestos Cepilladoras y pulidoras
- xi. Prensa
- xii. Toldo 6x8.-

SEXTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 del 6 de diciembre de 2016.

La representación con que actúa don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, por la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, del artículo trigésimo segundo de los estatutos, que se considera parte integrante del presente convenio.



CARLOS OYARZUN POLANCO

Vicepresidente

R.U.T. : N°



MIGUEL BECKER ALVEAR

Alcalde

